ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro **JULIO ESTEBAN PERILLA SANCHEZ** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1031138385** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DESDE	HASTA	OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
871	01/09/2014	31/12/2014	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	$5.300.000	USME
984	01/01/2015	31/05/2015	CONDUCTOR	$7.630.000	USME
1615	04/06/2015	31/01/2016	CONDUCTOR	$11.200.000	USME
397	04/02/2016	31/07/2016	CONDUCTOR	$9.800.000	USME
6282	01/09/2016	31/12/2016	CONDUCTOR	$5.600.000	SUBRED SUR
1289	02/01/2017	31/08/2017	CONDUCTOR AMBULANCIA	$11.060.000	SUBRED SUR
9497	01/09/2017	31/10/2017	ADMINISTRATIVA	$3.455.040	SUBRED SUR
10458	01/11/2017	31/12/2017	ASISTENCIAL	$4.318.800	SUBRED SUR
1615	01/01/2018	30/09/2018	ADMINISTRATIVO	$16.901.280	SUBRED SUR
12984	01/10/2018	31/01/2019	ADMINISTRATIVA	$6.210.000	SUBRED SUR
1239	01/02/2019	21/03/2019	ADMINISTRATIVA	$3.060.000	SUBRED SUR
5174	22/03/2019	31/08/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	$10.401.216	SUBRED SUR

Cabe resaltar que el contrato No. 5174 a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: MIA4D>V72

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE al Día VEINTIDOS (22) del mes de MAYO del 2019

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Juan David herrera Tovar	Asistente Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Diaz Beltrán	Líder OPS	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Escaneado con CamScanner

Búsqueda y rescate
Ambulancia terrestre y aérea
Traslado de órganos

LA SUSCRITA CONTADORA DE EMERGENCIAS MEDICAS EUROLIFE LTDA

HACE CONSTAR QUE:

El señor **JULIO ESTEBAN PERILLA SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía
N° C.C 1.031.138.385 De Bogotá, trabajo en nuestra empresa como cargo de **TRIPULANTE DE AMBULANCIA AUXILIAR DE ENFERMERIA**, bajo contrato a término fijo inferior a un año devengando un ingreso mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1650.000,00) M/CTE.**
Revisados los libros radicadores de contratos de la compañía el contrato se encuentro vigente desde 31 de enero del (2018) a la fecha de salida 12 de febrero de (2019); el señor **PERILLA SANCHEZ** siempre ha demostrado ser una persona honesta y cumplidor de sus deberes por tal motivo se hace acreedor de nuestro amplio y efusivo respaldo.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los (27) días del mes de noviembre del año (2019)

Cordialmente,

ANDRES AGUILAR
CEL: 320-777-90-74

CARRERA 70 B N° 2- 64 * email: emergenciasmedicas@gmail.com
PBX: (571) 702 10 11 CEL: 315 785 32 78 / 315 513 05 76
AVANTEL 350 872 28 15 / 315 872 28 14
BOGOTA D,C

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) JULIO ESTEBAN PERILLA SANCHEZ; con documento de identidad No, 1031138385 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2019	5367-2019	CONDUCTOR AMBULANCIA	13/3/2019	31/12/2019	$1452102	SUBRED
2	2020	2778-2020	CONDUCTOR AMBULANCIA	01/02/2020	30/11/2020	$1507344	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDUCTOR AMBULANCIA

1 » Contrato: **5367-2019**
Obligaciones:

1) Prestar servicios como conductor de ambulancias. 2) Reportar las novedades de las móviles relacionadas con el mantenimiento del vehículo. 3) Diligenciar los registros de traslados, formatos de facturación, informes de actividades y hacer entrega de los mismos según las orientaciones del supervisor. 4) Velar por la existencia en el vehículo de insumos como combustible, oxígeno, extintor de incendios entre otros. 5) Establecer las relaciones de coordinación con los auxiliares y tripulaciones para el manejo de pacientes y la adecuada prestación de los servicios de salud. 6) Cumplir las normas de tránsito y de seguridad en los vehículos y velar por el cumplimiento de las mismas por parte de los tripulantes. 7) Retroalimentar a la supervisión dificultades del proceso de atención. 8) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 9) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 10) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 11) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 12) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 13) Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.

2 » Contrato: **2778-2020**
Obligaciones:

1) Prestar servicios como conductor de ambulancias. 2) Reportar las novedades de las móviles relacionadas con el mantenimiento del vehículo. 3) Diligenciar los registros de traslados, formatos de facturación, informes de actividades y hacer entrega de los mismos según las orientaciones del supervisor. 4) Velar por la existencia en el vehículo de insumos como combustible, oxígeno, extintor de incendios entre otros. 5) Establecer las relaciones de coordinación con los auxiliares y tripulaciones para el manejo de pacientes y la adecuada prestación de los servicios de salud. 6) Cumplir las normas de tránsito y de seguridad en los vehículos y velar por el cumplimiento de las mismas por parte de los tripulantes. 7) Retroalimentar a la supervisión dificultades del proceso de atención. 8) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 9) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 10) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 11) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 12) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad

Escaneado con CamScanner

social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 13) Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintidos(22) días del mes de Noviembre de 2020, la cual no tiene fecha de expiración

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

Escaneado con CamScanner